



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



Expediente: 0556/2019  
Folio Infomex: 02233119

Acuerdo de Disponibilidad

**CUENTA.** Que mediante oficio No. **HCE/SAP/007/2020** de fecha 14 de enero de 2020 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, signado por el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 14 DE ENERO DE 2020.**

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

**PRIMERO.** Por recibido el documento de cuenta signados por el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como [REDACTED] [REDACTED] presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **06 de diciembre de 2019** a las **12:53 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 06/12/2019 12:53  
 Número de Folio: 02233119  
 Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]  
 Información que requiere: Copia certificada del documento por el que se establece el programa de austeridad republicana del honorable Congreso del estado de Tabasco para el periodo septiembre .diciembre del año 2018





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 133 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio HCE/UT/0070/2020, respecto a la solicitud con número de folio 02233119 presentada por el [REDACTED] consistente en "Copia certificada del documento por el que se establece el programa de austeridad republicana del honorable Congreso del Estado de Tabasco para el período septiembre-diciembre del año 2018", al respecto, me permito enviarle copia certificada de dicho Acuerdo firmado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**



**EIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ**

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

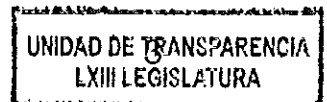


**TERCERO.** En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**  
**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.  
**Expedientes:**  
 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde  
 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



**QUINTO.** Que de conformidad con el Periódico oficial de fecha 8 de septiembre de 2010 No. 7096 Suplemento B mediante el cual se publicó el “Acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del Sistema de Infomex Tabasco”, se establece lo siguiente:

**Acuerdo**

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado Infomex-Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

Los Sujetos Obligados podrán enviar los acuerdos e información sellados, firmados y con membrete siempre que así lo consideren.

En todo caso, el solicitante siempre tendrá salvaguardado el derecho de consulta directa de los documentos de su interés.

**SEXTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext. 133

[www.congresotabascoLXIII.gob.mx](http://www.congresotabascoLXIII.gob.mx)

\*1





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



**NOTIFÍQUESE** a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **14 de enero de 2020**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. exp. 0556-2019 derivado de la solicitud de la información con número de folio Infomex 02233119 de fecha 14 de enero de 2020.



**SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS**



**Oficio No.** HCE/SAP/007/2020.  
Villahermosa, Tabasco a 14 de enero de 2020.

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio HCE/UT/0070/2020, respecto a la solicitud con número de folio 02233119 presentada por el [REDACTED] consistente en "Copia certificada del documento por el que se establece el programa de austeridad republicana del honorable Congreso del Estado de Tabasco para el período septiembre-diciembre del año 2018", al respecto, me permito enviarle copia certificada de dicho Acuerdo firmado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

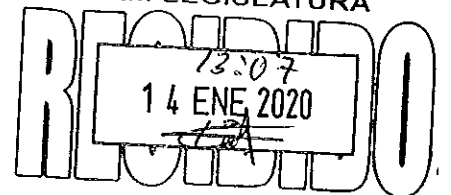


**LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ**



c.c.p. archivo

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**ACUERDO**  
**POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL PERIODO**  
**SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2018**

**PRIMERO.** - El objeto del Programa de Austeridad Republicana tiene como propósito fundamental dos directrices, la primera la reducción del gasto corriente aprobado al Poder Legislativo a través del Presupuesto General de Egresos 2018, y la segunda, dar certidumbre jurídica a la base de trabajadores sindicalizados del Congreso del Estado, ambas por el periodo septiembre-diciembre 2018.

**SEGUNDO.** - El Programa de Autoridad para el periodo septiembre-diciembre 2018, se regirá por las bases siguientes:

1. Se garantizará el pago de los salarios, aguinaldo y las prestaciones que correspondan del personal del H. CONGRESO.
2. Se reconoce como pago por concepto de DIETA de los Diputados de esta Legislatura, el monto neto de \$50,000.00 pesos mensuales.
3. Con el objeto de que los Diputados puedan desempeñar con eficacia su encargo, se establece un monto mensual de \$20,000.00 mensuales por concepto de Gastos de trabajos parlamentarios, sujetos a comprobación conforme a la reglamentación fiscal aplicables.
4. Se cancelan las erogaciones por los siguientes conceptos, los cuales constituyen erogaciones directas sin comprobación de las Fracciones Parlamentarias: gestión social, viáticos, apoyo de atención ciudadana, apoyo político a fracciones, vales de combustible, vales de despensa, gastos especiales de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, gastos especiales de Coordinaciones Parlamentarias.
5. Se cancelan los gastos por concepto de fondo de ahorro para el retiro, seguro de gastos médicos mayores, seguro de vida, gastos de gestión social, viáticos, vales de despensa, combustibles de los Diputados.
6. Los montos resultantes de las adecuaciones al presupuesto serán utilizados para pagos de adeudos que se reciban de la anterior Legislatura, y para el pago de servicios personales del personal del H.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
LEY LEGISLATIVA



Congreso y otros gastos generales; informando a la Junta de Coordinación Política, para su aplicación y aprobación.

7. Se implementarán acciones con el propósito de reducir el gasto corriente en la actividad administrativa del H. Congreso, instruyendo a las unidades administrativas a tomar medidas que permitan eficientar el gasto.
8. Se establece como política de austeridad el ahorro de energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión, telefonía fija, artículos de oficina, consumibles informáticos, mantenimiento preventivo de equipo, por lo que las Fracciones Parlamentarias, las Comisiones, las Unidades administrativas, deberán sujetarse al presente acuerdo con el objetivo de reducir el gasto por estos servicios.
9. Se regula el pago de Aguinaldos a los Diputados y al personal de confianza del H. Congreso, el cual por ningún motivo podrá ser mayor a los 30 días.
10. Los Presidentes de las Comisiones Legislativas tendrán autorizado la contratación de un Secretario Técnico, el cual estará adscrito a la Comisión.

**TERCERO.** - Se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco a realizar los trámites presupuestales administrativos y contables para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**CUARTO.** - Se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir los lineamientos para la comprobación de las erogaciones con cargo a las partidas presupuestarias que integran el presupuesto del H. Congreso del Estado, así como las circulares, resoluciones administrativas y manuales administrativos y contables necesarios con el objeto de eficientar el gasto y para el debido funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

### TRANSITORIOS


**PRIMERO.** La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir los lineamientos, circulares, resoluciones administrativas y manuales administrativos y contables, en los rubros a que se refiere el presente Acuerdo.




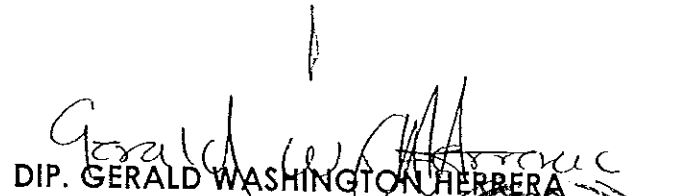
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
LXIII LEGISLATURA

Dado en la sala de juntas de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


ATENTAMENTE  
POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


  
DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ  
COORDINADORA

  
DIP. AGUSTIN SILVA VIDAL  
COORDINADOR

  
DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA  
CASTELLANOS  
COORDINADOR

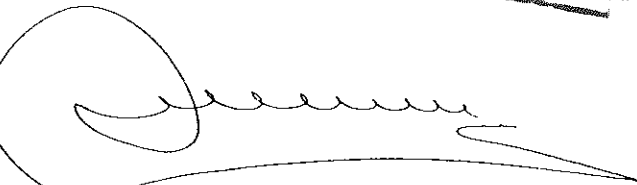


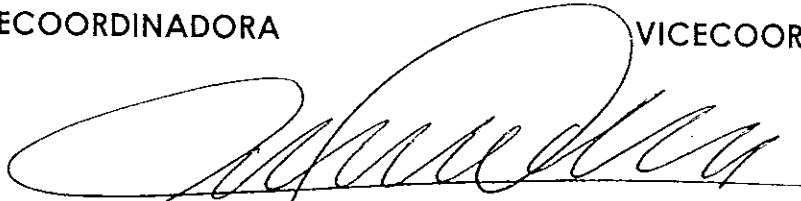
  
DIP. JOSE MANUEL SEPULVEDA DEL VALLE  
COORDINADOR

  
DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ  
VICECOORDINADOR



DIP. ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES  
VICECOORDINADORA

  
DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA  
VICECOORDINADORA

  
DIP. ODETE CAROLINA LASTRA GARCÍA  
VICECOORDINADORA



Poder Legislativo  
del Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

## H. CONGRESO DEL ESTADO



EL SUSCRITO, LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

### C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE 03 (TRES) FOJAS, SON FIEL DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2018, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018; MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

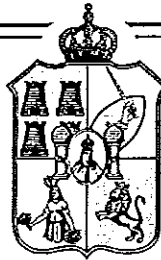
SE EXPIDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS VEINTE.

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
10 ENE 2020  
HORA: 12:22 pm  
RECIBIÓ: [Firma]

Oficio N°: HCE/UT/0070/2020  
Asunto: Solicitud de Información  
Número de folio: 02233119

Villahermosa, Tabasco, 10 de enero de 2020

**LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E**

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: 02233119 de la persona que se identificó como [Redacted] quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Copia certificada del documento por el que se establece el programa de austeridad republicana del honorable Congreso del estado de Tabasco para el periodo septiembre .diciembre del año 2018” (SIC).

En consecuencia se le solicita a Usted de la manera más atenta, para que en la medida de su competencia realice una búsqueda exhaustiva y de respuesta a la pregunta que está dirigida a su área si cuenta con la información planteada la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere o en su caso contrario sírvase informar lo conducente, para someterlo a análisis del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco. Lo anterior atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **3 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

[Firma manuscrita]

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



**RECIBIDO**  
12:33  
10 ENE 2020  
Comique

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA**

C.C.P. Dip. Beatriz Milland Pérez. Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.  
C.C.P. Archivo